430

DEL GOBIERO.

que no estaba en ma grbitrio allanar, y despues de haber formado varias combinaciones te parecto ia menos sujeta a inconvenientes. Elemismo señor preopinante ha tropezado con ellos, cuando los dá por supuestos el preguntar ipor que no se establece una regla genorat, que uniforme a todos los Departamen. tor, y luego ao hacen escopciones para los que no tengan tales ó cuales circunstancias? Mas la comision pregunta tambien, ¿qué bienes reales, y positivos vendrian á los Departamentos con el establecimiento de esa regla général, que por abora no los habia de comprender? La desigualdad de que se queja el Sr. Chico, in quedaría en pici i No creerian aquellos que se trataba de causarles ilu-Biones con promesas vanas é ineficaces? Y ¿quién ha de calificar si un Departamento ha llegado á adquirir las circunstancias que se conjon para ser comprendido en la regla general, y tener por ejemple once ministres? Leta calificacion ne puede tocar á otra autoridad mas que al congreso, porque ella importa un aumento de gastos; y por ventura, el proyecto que se discute (quita al congreso la libertad constitucional que tiene para variar un número de ministros en los tribunales, segun | los haya en los Departamentos? Y si no pue, bunal unitario que un cologiado? Y en el pripartes tribunales unitarios? La comision reslejos de ser lo mismo, senté por base de su dictamen la mojoría de los tribunales colegiacrear uno de está claso on todas sus salas; pero que al estender la vista hasta las Californias, Nuevo-México, Yucatán &c., no encontró mad que los obstáculos con quo han luchado el gobierno y la corte de justicia, aun para formar: tribunales puramente unitarios: que sia embargo, proceró salvar siempre las mayores garantias que ofrece la base indicadas y aunque propone salas unitarias para las | México por mayor número de ministres, y segnadan instancias, las consulta colegiadas por uno solo robre la de un habitanto de Du. do dirigirme el decreto que sigue. para la tèrcera instancia en todos los nego. I rango. ciós de alguna gravedad y trascendencia. No ha sido, pues, para la comision menos atendi- que en este punto disentia de la comision, por ble el último Departamento de la república la designaldad que en su proyecto se observa que el de:México; pero entiendo que á este respecto de México para con les etros Dese haria una injusticia si no se le diera lo que | partamentos; es decir, no estaba conforme en debe'y puede tener; porque otros no pueden que los tribunales de los Departamentos factener lo mismo: Digo lo que debe tener, por- sen unitarios y el de México colegiado. que si bien á juicio de la comision es bastento para otros Departamentos, la organización llugar à votar, y se aprobó por los 19 señores que da a sus tribunales, nunca bastaria esa signientes: Aguilar y Lopez, Becerra, Bermisma para México, sino que serán siempre ruecos, Castillo, Ezeta, Fernandez, Gárate, circule y se le dé el debido cumplimiento. en:él·como de necesidad las salas colegiadas, Iriarte, Jimenez, Lopez Pimentel, Madrid Palacio del gobierno nacional en México, á por razones especiales, nacidas de su pobla. Mendivil, Moreno, Payno y Bustamante, Ru. 29 de Junio de 1839.-Antonio Lopez de Sanclon-y, de otras circunstancias que en otra vez | da, Ramirez (D. Pedro), Vizcarra, Viya y Co. | ta-Anna. - A D. José Autonio Romero. ha indicado la comision, y esplanó el Sr. Cue- sio y Vergara; contra los Sres. Abumada, vas en su discurso con solidez y claridad. - | Barbachano, Garza y Flores, Guimbarda, | cia y efectos consiguientes. Finalmente, se ha dicho que solo se fija la [Mendez Torres, Moreda, Ortiz de Zárate, y atencion en los Departamentos para gravar. Pacheco. la comision, y tanto mas a esta, cuanto que sin | uno cada una." llas, el señor preopinante sabe cual fué la opi. Que en este artículo advertia una gran novenion del que habla y sus compañeros, en cuan- | dad, porque se quita é estos departamentos un | to al pago de dicha deuda. Yo desearia que magistrado. Que el que habla es un constanel St. Chico reflecsionara bien en lo que ha le panegirista de la economia; pero creia al micidio del soldado del hatallon de inválidos, dicho, y ya que ha tecado el punto de gravá- mismo tiempo, que cuando se trata de la admenes, dijera de buena fe isi para salvar la ministracion de justicia no debian perdonarse se puede con acreglo á la ley, impuner á igualdad que desea, consentiria en que todos | gastos para que se administrase rectamente. | un acusado pena como la que se lo aplicó á los Departamentos pagasen la misma suma de Así, pues, no le parecia conveniente que à alcontribuciones que el de Méxicol

otro modo, al ver que por tercera vez se proponia à la câmara el mismo attículo que antes se habia devuelto á la comision, y que so lo propunga déndole preferencia cuando ecsisten

norez de la comition lo dispunsaren, parque su animo no pra ofenderlos; mas en cuanto al ein esta novedad han tentito bien administrada se fijó en la ofgahizacion que consulto, porque | punto principal de la cuestion, reactia que no | la justicia. podia catat de magana manera perdas se comcedice-n mas garantias á los habitantes de incurrido en una antilogia cuando habia maunos Departamentos que á los de etros, por. | nitestado antes que no escascaria dinere cuanque todos tenian iguales derechos, y en im- do se trataso de la administracion de justicia, pugnar asta diferencia era en lo que consistia eu objecion.

preopinante se sirviese decir [qué organiza, da sin compacion , porque segun el dictamen cion so podia dar à los tribunales de los Do- debe nusilier al fiscal, cuyos trabajos, como partementos mejor que la que consulta la co. misioul

fraccion de ella, sino que si debieran ser unitarios en la mayor parte de la república, que todos fuesen do ceta manora.

El Sr. Jimenez: Que en sustancia, la res. puesta del señer preopinante equivale à que | cesaminar, no podia objetarse cosa algúna, y 6 todos los tribunales sean unitarios 6 todos | colegiados. Pero si no podian ser todos colegiados sino unitarios, preguntaban jestos o pueden dar garantias 6 nó? Si las pueden dar [¿para qué se opone el señor preepinante à que lo rayan ecsiglendo las circunstancias de ca- den dar esas garantias, parece que es malísi. La organización que han tenido hasta aqui los da Departamento? Pero el señor preopinanto | mo su proyecto. Que respecto de los tribunaha preguntado ademas isi es lo mismo un tri. | les colegiados, querria que el señor preopinante dijese cómo se uniformarian, pues de j que no asistieron por enfermedad, el Sr. Esmor caso, pior qué no so establecen en todas lo contrario su proyecto tampoco era practicable. Que por otra parte, ya habia dicho y ponde categóricamente, que en su concepto, fundado la comision, que segun su proyecto. Márquez, y Moral; y sin ella, los Sres, Doel tribunal de México prestatia todas las garantias de su organizacion, sin que les tribudost que en Móxico no halló dificultad para | nales forancos dejáran de prestar las bastan. tes, pues en torcera lastancia siempro fallaria una sala colegiada.

El Sr. Chico: Que no podia decir que los de Zavala. tribunales unitarios no prestan garantias; su objecion, repito que consiste en la diversidad do esas garantías que prestan unos, respecto j de otros, pues no encontraba razon para que so fallase sobre la vida de un habitante de

El Sr. Torres: Que ya hahia manifestado

Declarado suficientemente discutido hubo

les, como se hizo al decretar el pago de la | Art. 2.º-"Los tribunales de Jalisco, Oajadeuda estrangera, enagenando terrenos. Esta | ca y Puebla, tendrán cada uno cinco minis_ imputacion aunque nacida puramente de un tros y un fiscal, distribuidos en tres salus, la celo ecsaltado, es injuriosa á las cámaras y á primera de tres, y la segunda y torcera de Hicitud de Maria Micaela ó Antonia Vazquez,

gunos Departamentos se les minorase el nú-El Sr. Chico: Que no podia espresarso de mero de ministros, por ejemplo, á Jalisco, que l sion ouando se estaba sumariando. es una capital tan antigua, y acaso la segunda | en toda la república. Aquel Departamento tenia seis ministros, y ahora se le reducian á cinco, quedando uno en el goco de todas sus

ou dictamen tropozó con obstáculos de hecho, sucho: que por to demas, suplicaba á los so- gravar á la hacienda pública. Que la mismo el humicidio, ni individualiza la persona agrodecia respecto à ottos Departamentos, los que | nora-

> y despues se duelo de que un magistrado se quede de cosanto con sucldo; pero aun en es. El Sr. Jimonoz: Que suplicaba al señor | te caso debia advertir que este cesante no quees sabido, son tan precisos á importantes. Además, que si so tenha causar gravamen á El Sr. Chico: Que si á todos los Departa. la hacienda pública, tenal sería mayor, el de mentos de la república no se podian dar salas i que queden perpétuamente seis magistrados, colegiadas, que tampoco se den a una sola je que uno de ellos perciba sueldo únicamento por el tiempo que viva, ó mientras hay una vacante? Que la comision entiende, que si La organizacion que propone ca mojor que la que hay establecida, que es el punto que debe creia que á las ventajas que presenta la organizacion en si misma, se añade la de la economia. Que por lo que respecta a la diferencia que deba ocsistir entre el tribunal de México y los de los Departamentos, ya se ha hahlado demasiado; y así concluia diciendo, que mismos Departamentos, debia mejorárseles.

Se suspendió, levantándose la sesion, á la pinosa: por tener licencia, los Sres. Couto, Cuevas, Pregoso, Gordoa, Herrera, Liceaga, minguez, Eguren, Peon, Quijano, Salazar, y Troncoso.

Es cópia de la formada por la oficion de la redaccion.--Mêxico 20 de Junio de 1839.--Por ocupacion del oficial mayor, José Maria

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Esemo. Sr. - El Esemo. Sr. presidente interino de la república mexicana, se ha servi-

"El presidente interino de la república maxicana, á los habitantes de ella sabed: Que con arreglo á la atribucion 26.ª art. 17 de la 4.ª | tracion y la tolerancia. ley constitucional, he tenido á bien decretar, do acuerdo con el consejo de gobierno, lo siguiente.

Se indojta á la reo María Micaela, 6 Ac. tonia Vazquez, del tiempo que le falta para cumplir su condena, y en consecuencia será puesta inmediatamente en libertad."

Y lo comunico á V. E. para su inteligen-

Dios y libertad. México, Junio 29 de 1839. - Romero. - Escino. Sr. gobernador del Dopartamento de México.

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE.

La suprema corte de justicia apoya la soteniendo en consideración no haber habido dos años de servicio do cárcel, que indicios, y de tal naturaleza que apenas bastan para creer | carro. que la interesada hubiera perpetrado el ho-Francisco Arroyo: que por consiguiente, no moses que pido se lo indulte, lo sufrió de pri-

La comandancia general solo dice en su informe, que hubo indicios graves para sentenciar à la acusada, y no testigos presencia. les, segun aparece del testimonio de la causa,

La interezada funda su solicitud en los trabajos y desgracias que son consiguientes à the second of th

ra como la suprema córto do justicia.

Son cópias. México 29 de Junio de 1839. -José Maria Durán.

Esemo. Sr.-Hoy digo al Esemo. Sr. D. Nicolas Bravo lo que cópio.-"Esemo. Sr. -El Escino, Sr. presidente interino, ha tenido á bien disponer que el dia de mañana tome V. E. posesion del empleo de consejoro, para que ha sido nombrado últimamente. Tengo el honor de decirlo á V. E. esperando se sirva presentarse á las once del mismo dia en el palacio provisional de Buenavista á prestar el juramento de jestilo."

Al trasladarlo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes, me cabe la particular satisfaccion de felicitar al consejo por la incorporacion en ál de un general, cuyo notorio mérito, virtudes y patriotismo, darán un nuevo realco á la corporacion á que tengo la honra de pertenecer.

Dios y libertad. México, Junio 30 de 1839. -Romero, -Escmo. Sr. presidente del con. sejo de gobierno.

Es cópia.--Mézico, Junio 30 de 1839.

PARTE LITERARIA.

Nosotros criticamos la literatura del siglo XIX porque es romântica. ---; Y por que razon es romantical-Porque es la literatura del siglo XIX.--Vicron Hoso.

El cisma introducido en la literatura de algunos años á esta parte, con motivo de la division que se ha hecho entre los autores, en clásicos y románticos, nos parece en verdad una de las mas estrañas desayenencias que ha podido suscitar el espíritu de controversia. Ya esta cuestion, gracias á Dios, va llegando á su término, y probablemente dentro de pocos años solo quedará de ella un recuerdo harto vergonzoso para los que la ban dado. una importancia que no merece, si coutinuan. como es de esperar, los notables progresos, que van haciendo entre los hombres, la ilus-

"¡Qué es vd.?—Yo, clásico.—¡Y rd.?—Yo, romántico: como pudiera deoirse, yo católico. yo protestante; 6 bien, yo español, yo turco. Y dice el clásico: "los románticos son necios;" á lo que responde el romántico: "necios son los clásicos."

¡Y por qué es vd. clásico?-Porque los au-Por tanto, mando se imprima, publique, l tores clásicos son los mejores.-- Qué entiende vd. por autores clásicos?-Los que han escrito conformándose á las reglas de Aristóteles.-Luego no es clásico, y no entra por consiguiente entre los mejores el poeta Homero, pues que no ecsistiendo en su tiempo esas reglas que vd. dice, mal pudo conformarse á ellas.—Ya.... sí.... pero.... como" A la otra puerta.

¡Por qué es vd. romántico?--Porque los autores que no han observado los reglas de Aristoteles, como Homero, Dante, Calderon, Sha-Kespeare, Milton y Biron son los mejores....-iMejores que Virgilio, Plauto, Tefaltar al reapeto. á las resoluciones de aque. | Puesto á discusion, el Sr. Ramirez dijo: | otros fundamentos para imponerle la pena de | rencio y Moratin....? Ya.... sí.... pero como...." Y vuelve á atascarse el

Este es, y seguramente no lo ecsageramos, el lenguage de la mayor parte de los que siguen las banderas de una ú otra escuela, movidos no por sus propias sensaciones, sino por una rutina escolástica, ó por el ridiculo la Vazquez, y que el poco tiempo de nueve prurito de tener en la república de las letras, esto que se llama un color político-literario. Pero los que juzgan las obras de bellas artes por sus propias sensaciones, no dejándose llevar de autoridades escritas, saben muy bien que no hay mas que dos géneros en el mundo, el bueno y el malo, y que los nombres de ocho 6 mas Départementos sin administracion | preeminencias, el que solo se ocuparia de por el cual se advictto que en efecto ningun | clásico y romantico no son mas que apodos de justicia, porque sus tribunstes se han di layudar al fiscal, y de consiguiente se iba à testigo señaia el lugar en donde se perpetró inventados por la mediania para embrollar